



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

OFICIO No. SSPC/CNPC/DGGR/00339/2025.
Ciudad de México, a 08 de julio de 2025.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN.

Asunto: Se notifica Acuerdo 2ª Sesión Ordinaria 2025,
CE del Programa Fondo Preventivo.

**VICEALMIRANTE CG. DEM. SERGIO REYNA BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS
SECRETARÍA DE MARINA
PRESENTE.**

Me refiero al Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020, y que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del *Acuerdo por que se establecen la Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2010, normativa que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores*, publicado en el DOF el 24 de noviembre de 2021 y cuya vigencia continúa mediante el artículo Primero Transitorio de esa misma normativa vigente.

Al respecto, se informa que el Consejo de Evaluación (CE) del Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales (**Programa Fondo Preventivo**) en su Segunda Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 26 de junio de 2025, resolvió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CE/2025/2º ORD/26-JUN-2025/13: con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 16 fracción XVII, 17 fracción IX, 19 fracción XII, 20 inciso c), 64, 69 y 70, del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos preventivos de operación ante fenómenos Naturales Perturbadores (DOF. 24/XI/2021)*, en lo sucesivo **-Lineamientos Preventivos-**, los miembros integrantes con voz y voto del Consejo de Evaluación (CE) del Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales (**Programa Fondo Preventivo**), después de escuchar los argumentos vertidos por la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado y por la representación de la Instancia Autorizada respecto del Libro Blanco del Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) a través de la Secretaría de Marina, durante el ejercicio fiscal 2020, acuerdan en su opinión colegiada tomar conocimiento del oficio Núm. R-660/25 que contiene el Libro Blanco correspondiente recibido en tiempo y forma en la CNPC, con el visto bueno de su Órgano Fiscalizador debidamente certificado por la Instancia Ejecutora.





*En virtud de lo anterior, **resuelven dar por Finalizado** el Proyecto en cita, por considerarlo concluido física y financieramente, para lo cual la Instancia Autorizada deberá conservar el resguardo de este, **así como su publicación en su respectiva página institucional** de manera que pueda ser consultado. Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la Dirección General para la Gestión de Riesgos o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo.*

En tal virtud, sirva el presente para notificar a esa Instancia Autorizada el contenido del Acuerdo transcrito líneas arriba; en el que se establece según lo dispuesto en el artículo 64 de los Lineamientos Preventivos, que el Proyecto Preventivo se da por finalizado, por considerarlo un Proyecto concluido, física y financieramente y se notifica para constancia de sus archivos correspondientes y con el propósito de cumplir con los fines del Programa Fondo Preventivo.

Sin otro particular, reitero ante Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

BIÓL. MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS, LIC. JOSUÉ AYAX MADRID GONZÁLEZ, DIRECTOR DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN A DESASTRES.

C.c.p. Lic. Laura Velázquez Alzúa.- Coordinadora Nacional de Protección Civil.- Para su conocimiento.- Presente.
Cap. Nav. CG. DEM. Miguel Ángel Reyes Martínez.- Director del Centro de Alerta de Tsunamis.- SEMAR.- Mismo Fin.
Archivo DGGR.

Atención Folios SISGE: 0317.

MEOT/PJJV/nóm*.

